

Mi M^o S^o N^o Sr. Rey: Innuandome m. en la
 de 18 de antea dente, el animo en que
 se halla, de Establezer en esa, una fabrica
 de Tabon de Ley, en las Casas de demorada
 para la d^{ca} de Luzia Lorençia mia como a vez. de esta
 ve heredat; Asegurado de q. m. no y no bon de ella y
 ra, las formalidades que se deuen guardar hazaluyan = Digo
 para q. las fabricas sean hechas a la d^{ca} hazaluyan = Digo
 haz. y a los pueblos donde se deba he hazaluyan = Digo
 zan: Lo q. d^{ca} amito ca como m. m. hazaluyan = Digo
 que soy en este Reyno. de la d^{ca} de que e concedida, p.
 tromis. En libra de Tabon, se conserve a la Ciudad
 dha Lorençia, para q. se heche, sin ynt. pta. de Tabon
 Cuenca en pena alguna; Con tanto que hazaluyan = Digo
 luego q. se heche la Carrera Construida hazaluyan = Digo
 me de auro de ello, para q. se de me susse
 to, q. asista a los Carregos, y a los cas
 q. q. Tomando razon de su Causa, y de
 mas circunstancias de que yra q. q. hazaluyan = Digo

pre viene la notucion q. se heche
 y haen do de como se haen la expedir va hi
 cencia para la conuencion de dho fabrica
 p. m. = A guener p. d. y p. d. se han
 de ir en haen do dha Carta p. expedida
 con se de me la d^{ca} a conser p. d. para
 dho efecto obrando entodo con la Justicia de
 vida y conser p. d. a los haen do R. y en la
 de retardacion o denegacion de me de p. d. =

